



## Asamblea General

Distr. limitada  
10 de octubre de 2002  
Español  
Original: francés

---

### Quincuagésimo séptimo período de sesiones

#### Primera Comisión

Tema 67 c) del programa

#### Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

**Angola, Burundi, Camerún, Chad, Congo, Gabón, Guinea Ecuatorial, República  
Centroafricana, República Democrática del Congo y Rwanda: proyecto de  
resolución**

**Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades  
del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas  
encargado de las cuestiones de seguridad en el África central**

*La Asamblea General,*

*Teniendo presentes* los propósitos y principios de las Naciones Unidas y su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* sus resoluciones 43/78 H y 43/85, de 7 de diciembre de 1988, 44/21, de 15 de noviembre de 1989, 45/58 M, de 4 de diciembre de 1990, 46/37 B, de 6 de diciembre de 1991, 47/53 F, de 15 de diciembre de 1992, 48/76 A, de 16 de diciembre de 1993, 49/76 C, de 15 de diciembre de 1994, 50/71 B, de 12 de diciembre de 1995, 51/46 C, de 10 de diciembre de 1996, 52/39 B, de 9 de diciembre de 1997, 53/78 A, de 4 de diciembre de 1998, 54/55 A, de 1° de diciembre de 1999, 55/34 B, de 20 de noviembre de 2000, y 56/25 A, de 29 de noviembre de 2001;

*Considerando* la importancia y la eficacia de las medidas de fomento de la confianza adoptadas por iniciativa y con la participación de todos los Estados interesados, y teniendo en cuenta las características propias de cada región, en vista de que esas medidas pueden contribuir a la estabilidad regional y a la paz y la seguridad internacionales,

*Convencida* de que los recursos liberados por el desarme, incluido el desarme regional, pueden destinarse al desarrollo económico y social y a la protección del medio ambiente en beneficio de todos los pueblos, en particular de los países en desarrollo,

*Recordando* las directrices para el desarme general y completo aprobadas en su décimo período extraordinario de sesiones, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,



*Convencida* de que el desarrollo sólo puede alcanzarse en un clima de paz, seguridad y confianza mutua, tanto en el plano interno como entre los Estados,

*Teniendo presente* que el 28 de mayo de 1992 el Secretario General creó el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central, cuya función es promover la limitación de los armamentos, el desarme, la no proliferación y el desarrollo en la subregión,

*Recordando* la Declaración de Brazzaville sobre la cooperación para la paz y la seguridad en el África central<sup>1</sup>, la Declaración de Bata para la promoción de la democracia, la paz y el desarrollo duraderos en el África central<sup>2</sup> y la Declaración de Yaundé sobre la paz, la seguridad y la estabilidad en el África central<sup>3</sup>,

*Teniendo presentes* las resoluciones 1196 (1998) y 1197 (1998), aprobadas por el Consejo de Seguridad los días 16 y 18 de septiembre de 1998, respectivamente, después de examinar el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África<sup>4</sup>,

*Subrayando* la necesidad de reforzar la capacidad de prevención de conflictos y mantenimiento de la paz en África,

*Recordando* la decisión adoptada en la cuarta reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente en favor de la creación en Yaundé, bajo los auspicios de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de un centro subregional para los derechos humanos y la democracia en el África central,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las medidas de fomento de la confianza en el plano regional, que se refiere a las actividades llevadas a cabo por el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central desde la aprobación por la Asamblea General de su resolución 56/25 A<sup>5</sup>;

2. *Reafirma su apoyo* a los esfuerzos encaminados a promover medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional con el fin de mitigar las tensiones y los conflictos en el África central y de promover la paz, la estabilidad y el desarrollo duraderos en la subregión;

3. *Reafirma su apoyo también* al programa de trabajo del Comité Consultivo Permanente aprobado en su reunión de organización, celebrada en Yaundé del 27 al 31 de julio de 1992;

4. *Observa con satisfacción* los progresos realizados por los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente en la aplicación del programa de actividades correspondiente al período 2000-2002, en particular mediante:

a) La celebración en Kinshasa, del 14 al 16 de noviembre de 2001, de la Conferencia subregional sobre la protección de las mujeres y los niños en los conflictos armados en el África central<sup>6</sup>;

b) La celebración en Libreville, del 18 al 20 de marzo de 2002, de una reunión de los Jefes de Estado Mayor de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente;

---

<sup>1</sup> /50/474, anexo I.

<sup>2</sup> A/53/258-S/1998/763, anexo II, apéndice I.

<sup>3</sup> A/53/868-S/1999/303, anexo II.

<sup>4</sup> A/52/871-S/1998/318.

<sup>5</sup> A/57/161.

<sup>6</sup> A/56/680-S/2001/1155.

c) La celebración en Kinshasa, del 22 al 26 de abril de 2002, de la 17ª reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente<sup>7</sup>;

d) La celebración en Douala, del 28 al 30 de mayo de 2002, de la consulta subregional sobre el tema “Paridad y desarrollo: participación de las mujeres en el África central”;

e) La celebración en Bangui, del 26 al 30 de agosto de 2002, de la 18ª reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente<sup>8</sup>;

5. *Subraya* la importancia de prestar a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente el apoyo indispensable que necesitan para llevar a cabo íntegramente el programa de actividades que aprobaron en sus reuniones ministeriales;

6. *Acoge con beneplácito* la creación por la Conferencia de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del África central, reunida en Yaundé el 25 de febrero de 1999, de un mecanismo de promoción, mantenimiento y consolidación de la paz y la seguridad en el África central, denominado Consejo de Paz y de Seguridad del África Central, y pide al Secretario General que preste todo su apoyo para la materialización de este importante mecanismo;

7. *Destaca* la necesidad de poner en funcionamiento el mecanismo de alerta temprana en el África central para que sirva, por una parte, como instrumento de análisis y seguimiento de la situación política en los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente con el fin de prevenir el estallido de futuros conflictos armados y, por la otra, como órgano técnico que posibilite que los países miembros ejecuten el programa de trabajo del Comité que éste aprobó en 1992 en Yaundé, en su reunión de organización, y pide al Secretario General que le preste toda la ayuda necesaria para asegurar su buen funcionamiento;

8. *Pide* al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que continúen brindando todo su apoyo al buen funcionamiento del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central;

9. *Pide* al Secretario General que, en aplicación de la resolución 1197 (1998) del Consejo de Seguridad, preste a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente el apoyo necesario para asegurar el buen funcionamiento del Consejo de Paz y de Seguridad del África Central y del mecanismo de alerta temprana;

10. *Pide también* al Secretario General que preste su apoyo a la constitución efectiva de una red de parlamentarios con miras a la creación de un parlamento subregional en el África central;

11. *Pide además* al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados que sigan brindando una asistencia cada vez mayor a los países del África central para que hagan frente a los problemas de los refugiados y las personas desplazadas que se encuentran en su territorio;

12. *Agradece* al Secretario General la creación del Fondo Fiduciario para el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central;

13. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que aporten nuevas contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario, a fin de impulsar el programa de trabajo del Comité Consultivo Permanente;

<sup>7</sup> Véase A/57/79-S/2002/551.

<sup>8</sup> A/57/380-S/2002/988, anexo.

14. *Pide* al Secretario General que continúe proporcionando asistencia a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente para que puedan seguir llevando a cabo sus actividades;

15. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central”.

---